



Resolución Directoral

Puente Piedra, 04 de Noviembre 2022



Visto:

La Nota Informativa N° 422-11/2022-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 02 de Noviembre del 2022, que contiene el INFORME N° 115-11/2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de noviembre del 2022 del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;



Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo N°232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.



Que, el artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, mediante la Nota Informativa N° 422 -11/2022-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 02 de noviembre de 2022, que contiene el INFORME N° 115-11/2022-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de prever los costos para el pago correspondiente es necesario se proceda a emitir el acto resolutivo de Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 30 de noviembre del 2022, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 16/100 soles (**S/ 3,787.16**).



Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva y Jefe de la Unidad de Personal;

De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;



Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 30 de noviembre del 2022, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe el Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 16/100 soles (**S/ 3,787.16**), a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias".

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

PAMR/JDNM/VHH/.

- C.c. Oficina Administrativa (1)
- C.c. Unidad de Personal (5)
- C.c. Archivo



PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N°01 – PROGRAMACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022 DEL PERSONAL ASISTENCIAL HCLLH

NI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV PLH	DEPARTAMENTO	SERVICIO	GDO	GDO/GNO	GNO	GDF	GDF/GNF	GNF	TOTAL GUARDIAS DIAS	TOTAL HORAS LABOR	GDO (S/.)	GDO/GNO (S/.)	GNO (S/.)	GDF (S/.)	GDF/GNF (S/.)	GNF (S/.)	MONTO (S/.)
935	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	PEDIATRIA	EMERG/PEDIATRIA	1	1	3	-	1	2	10	150	87.98	205.28	351.90	-	322.59	351.92	1,319.67
923	CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	MEDICO RESIDENTE 1RO AÑO	R1	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	CIRUGIA GENERAL	-	-	3	2	-	-	5	150	-	-	351.90	293.26	-	-	645.16
271	HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR	MEDICO	15	DIAGNOSTICO POR IMAGENES	ECOGRAFIA	-	-	1	-	2	-	5	168	-	-	117.30	-	645.18	-	762.48
13440	RAMIREZ TUANAMA DEYSI	ENFERMERA/O	10	ENFERMERIA	EMERGENCIA	10	-	-	-	-	-	10	150	876.50	-	-	-	-	-	876.50
905	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA	TECNICO/A EN LABORATORIO	TC	Depto. Patologia Clinica, Anatomia Patologica y Banco de Sangre	ANATOMIA PATOLOGICA	5	-	-	-	-	-	5	168	183.35	-	-	-	-	-	183.35

COSTO TOTAL S/ 3,787.16



PERÚ Ministerio de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Sr. FREDY AREVALO RUIZ
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

www.hcllh.gob.pe
Av. Sáenz Peña Cdra. 06 - S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T(511) 548-2010

hcllh.gob.pe

